



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1052-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 22 de noviembre de 2016.

Vista, la Solicitud de Registro N°38524 de fecha 5 de agosto de 2016, presentada por la señora Gaby Roxana Miranda García; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la solicitud del visto, la Sra. Gaby Roxana Miranda García, solicita se rectifique el Título de Propiedad N° 00999 de fecha 13 de marzo de 1989, otorgado por esta Municipalidad Provincial de Piura, a favor de sus señores Padres actualmente fallecidos y en el que se consignó errado el segundo nombre de su Mamá (adjunto Poder de hermanos); asimismo, refiere que dicha rectificación ha sido requerida por el Notario Público en donde han iniciado el trámite de Sucesión Intestada respectiva;

Que luego de efectuar el análisis correspondiente, la Oficina de Asentamiento Humano, a través del Informe N° 262-2016-OAH/MPP de fecha 1 de setiembre de 2016, concluye que efectivamente esta Municipalidad, otorgó el Título de Propiedad N° 00999 de fecha 13 de marzo de 1989 del predio 12 de la Manzana "C-1" del Asentamiento Humano Santa Rosa Sector I, a favor de los señores: **ARCADIA FELICIANA GARCÍA ZAPATA** y **ENRIQUE MIRANDA MEJIA**, el mismo que fue inscrito en SUNARP, actualmente Partida Registral N° P15041597 y en el mismo se consignó errado el segundo nombre de uno de los propietarios, es decir:

DICE :

Título de Propiedad N° 00999  
**ARCADIA FELICIANA GARCÍA ZAPATA**  
**ENRIQUE MIRANDA MEJIA,**  
Mza "C-1" Lote 12 Asentamiento Humano Santa Rosa Sector I – Distrito Veintiséis de Octubre

DEBE DECIR :

Título de Propiedad N° 00999  
**ARCADIA FELIXIANA GARCÍA ZAPATA**  
**ENRIQUE MIRANDA MEJIA,**  
Mza "C-1" Lote 12 Asentamiento Humano Santa Rosa Sector I – Distrito Veintiséis de Octubre

Que, la Oficina de Asentamientos Humanos, con Informe N° 275-2016-OAH-GTyT/MPP de fecha 27 de setiembre de 2016, adjunta copia del poder de representación notarial a favor de la recurrente;

Que, la Ley General de Procedimientos Administrativos en su Art. 201° Rectificación de errores, señala:

201.1 *Los errores material o aritmético en los administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

201.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".*



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1384-2016-GAJ/MPP de fecha 21 de octubre de 2016, opina que lo solicitado por la señora Gaby Roxana Miranda García, en representación de sus hermanos Miranda García sobre rectificación de Título de Propiedad es procedente, por lo deberá expedirse la respectiva Resolución de Alcaldía y luego procederse a inscribir la presente rectificación ante la SUNARP;



Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 691-2016-GTyT/MPP de fecha 10 de noviembre de 2016, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14 de noviembre de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente lo solicitado por la señora Gaby Roxana Miranda García, en representación de sus hermanos Miranda García, en consecuencia autorizar a la Oficina de Asentamientos Humanos, para que proceda a rectificar el Título de Propiedad N° 00999, de fecha 13 de marzo de 1989, debiendo consignarse los siguientes datos:

Título de Propiedad N° 00999  
ARCADIA FELIXIANA GARCÍA ZAPATA  
ENRIQUE MIRANDA MEJIA,  
Mza "C-1" Lote 12 Asentamiento Humano Santa Rosa Sector I – Distrito Veintiséis de Octubre



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Asentamientos Humanos y a la interesada para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Municipalidad Provincial de Piura  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE